



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BUBEROS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....18.100	Gastos de personal .....7.570
Impuestos indirectos .....550	Gastos en bienes corrientes y servicios .....27.500
Tasas y otros ingresos .....4.600	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....17.300	Transferencias corrientes .....5.500
Ingresos patrimoniales .....9.320	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....6.700
Transferencias de capital .....5.000	Transferencias de capital .....7.500
TOTAL INGRESOS .....54.870	TOTAL GASTOS .....54.870

BOPSO-26-05032021

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Buberos, 16 de febrero de 2021.- El Alcalde, Alfonso Rincón García.

422